



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

ANEXO DE DEUDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al Presupuesto General del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo con información relativa a LA DEUDA pendiente con entidades de crédito.

En cumplimiento de este precepto, se informa que no consta deuda pendiente de pago (ni operaciones de crédito a largo plazo ni a corto plazo) a la fecha de formación del expediente de presupuesto general de 2023.

La Rambla, a fecha

de la firma electrónica

EL ALCALDE

JORGE JIMÉNEZ AGUILAR

Código seguro de verificación (CSV):

B661 364B 1B02 2C1C 2EB1



B661364B1B022C1C2EB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 15-11-2022